



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: INCIDENTE DE DESACATO A FALLO EN ACCION DE TUTELA

Rad: 73-585-40-89-001-2013-00092-00 **(5543)**

**De : YENNY ROCIO BOCANEGRA BERMUDEZ –agente oficiosa de-
HAROLD ARLEY LOZANO BOCANEGRA**

Vs.: Salud Vida EPS-S – Nueva EPS-S

Agotado el trámite del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin que SALUD VIDA EPS-S y/o NUEVA EPS-S, den muestra de estar dando cumplimiento a la sentencia de fecha 20/11/2013 librada dentro de la tutela de la referencia; el despacho admite el presente incidente de desacato promovido por la señora **YENNY ROCIO BOCANEGRA BERMUDEZ** –agente oficiosa de su hijo **-HAROLD ARLEY LOZANO BOCANEGRA**, del cual se ordena dar traslado por el término legal de tres (3) días al GERENTE REGIONAL DESALUD VIDA EPS-S, o a quien haga sus veces; y vincular a la NUEVA EPS-S, en cabeza del doctor WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, Gerente Zonal Tolima, o quien haga sus veces, para que en el anterior termino contesten y soliciten las pruebas que estimen convenientes, acorde con las formalidades del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Por el medio más eficaz y expedito notifíquese este proveído; solicitándole de forma urgente la siguiente información:

- a)** Informe si se dio cumplimiento en su totalidad al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2013 o qué gestiones se han adelantado para el cumplimiento del mismo.
- b)** Se informe al Despacho, quién es la persona natural encargada de dar cumplimiento en la entidad a lo ordenado en el fallo de tutela

que es objeto de incidente, dando a conocer nombre y dirección para notificación.

- c) Precisen en cuál de las dos EPS se encuentra en estos momentos afiliado el accionante-incidentante HAROLD ARLEY LOZANO BOCANEGRA.

Por la secretaria de este Juzgado, incorporase al presente incidente las siguientes copias: **a)** Fotocopia simple de la Sentencia de tutela del 20 de noviembre de 2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al Representante Legal de SALUD VIDA EPS-S, o quien haga sus veces; y al doctor **WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA**, gerente Zonal Tolima, de la Nueva EPS o quien haga sus veces, para que inicien las acciones que estimen necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela.- Oficiese a dichas entidades.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baad88fda752e1f9cd1bada9343430f538a117390dc5b66495cb1d923fc3fd6c**

Documento generado en 29/03/2023 04:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>